



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS
	Por SECRETARIO - INTERVENTOR, con:
	Número: 1141/2021 Fecha: 02-07-2021

Asunto: CONTRATO DE OBRAS ABIERTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REASFALTADO DE LAS CALLES ÉL DICE, EL CALLEJÓN, LAS CASILLAS Y ALPIDIO CURBELO "NICOLÁS EL DE LA GUAGUA" EN MÁGUEZ Y LA CALLE ARCO IRIS EN ARRIETA, DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Nº Expediente: 2020005671.

DECRETO

En cumplimiento del artículo 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, se exponen los antecedentes y condiciones jurídicas siguientes:

I. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Dados los trámites previos oportunos, por el Órgano de Contratación, cuyas competencias corresponden a la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto número 260/2021 de fecha 17 de febrero de 2021 por el que se resuelve lo siguiente:

"Primero.- Aprobar el siguiente proyecto de obra redactado por el Ingeniero Técnico en Obras Públicas, D. Bernardino Curbelo Morín:

De fecha 28 de mayo de 2020, denominado "REPAVIMENTADO DE LAS CALLES ÉL DICE, EL CALLEJÓN, LAS CASILLAS Y ALPIDIO CURBELO "NICOLÁS EL DE LA GUAGUA" EN EL PUEBLO DE MÁGUEZ Y LA CALLE ARCO IRIS EN EL PUEBLO DE ARRIETA", valor estimado del contrato por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (281.434,57 €), más DIECINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (19.700,42 €) en concepto de 7% de IGIC y plazo de ejecución de DOS (2) MESES.

Segundo.- Que por la Arquitecto Técnico Municipal, SE PROCEDA A EFECTUAR EL REPLANTEO DE LOS PROYECTOS, MEDIANTE ACTA, a fin de dar debido cumplimiento al artículo 236 de la LCSP."

SEGUNDO. Por el Órgano de Contratación, mediante Decreto número 617/2021 de 16 de abril de 2021, se procedió de entre otros a la aprobación del expediente y los pliegos que rigen el "CONTRATO DE OBRAS ABIERTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REASFALTADO DE LAS CALLES ÉL DICE, EL CALLEJÓN, LAS CASILLAS Y ALPIDIO CURBELO "NICOLÁS EL DE LA GUAGUA" EN MÁGUEZ Y LA CALLE ARCO IRIS EN ARRIETA", publicándose el mismo de conformidad con el art. 117.1 LCSP en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Haría ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, haciéndose constar que en el indicado Decreto se relacionan los antecedentes y fundamentos oportunos para la aprobación del expediente.

TERCERO.- Se publica el mismo en el Perfil de Contratante con fecha de 28 de abril de 2021, determinándose de entre otros, como fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas el 25 de mayo de 2021.

CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha de 03 de junio de 2021, admitidos a licitación todos los licitadores que concurren al procedimiento, esto es:

-CIF: B35247907 HEREDEROS DE JUAN ACUÑA, S.L. Fecha de presentación: 24 de mayo de 2021 a las 15:56:31

-CIF: B35782580 HORMIGONES INSULARES, S.L.(HORINSA, S.L.) Fecha de presentación: 25 de mayo de 2021 a las 10:29:40

Plaza de la Constitución, núm. 1
C.P. 35520. Haría (Las Palmas)
Tfno. 928 835 009
www.ayuntamientodeharia.com

1 de 10

Firmado por:	CHAXIRAXI NIZ GUADALUPE - Alcaldesa - Presidenta JOSÉ ANTONIO ALEMÁN RODRÍGUEZ - Secretario - Interventor	Fecha: 02-07-2021 13:28:15 Fecha: 02-07-2021 13:43:14	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1141/2021	Fecha: 02-07-2021 13:43	
Nº expediente administrativo: 2020-005671 Código Seguro de Verificación (CSV): 7F05D205F0B01748E202C755B13458E3 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com/publico/documento/7F05D205F0B01748E202C755B13458E3			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2021 08:25:56	- 1/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2021 08:26:21	



-CIF: B35253251 HERMANOS TAVÍO SANTANA S.L Fecha de presentación: 24 de mayo de 2021 a las 21:30:30

-CIF: B35086909 LANZAGRAVA, S.L. Fecha de presentación: 25 de mayo de 2021 a las 11:06:27

QUINTO.- Se procede a la apertura del sobre B, que ha de contener oferta y se concluye lo siguiente:

“De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

ORDEN: 1 CIF: B35782580 HORMIGONES INSULARES, S.L.(HORINSA, S.L.) PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 97.48
Total puntuación: 97.48

Orden: 2 CIF: B35247907 HEREDEROS DE JUAN ACUÑA, S.L.

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 97.24
Total puntuación: 97.24

Orden: 3 CIF: B35086909 LANZAGRAVA, S.L.

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 92.11
Total puntuación: 92.11

Orden: 4 CIF: B35253251 HERMANOS TAVIO SANTANA S.L

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 90.0
Total puntuación: 90.0”

		OFERTA	PUNTOS	AMPLIACIÓN GARANTÍA	PUNTOS	CERTIFICADO MEDIOAMBIENTAL	PUNTOS	CERTIFICADO DE CALIDAD	PUNTOS	TOTAL
HORMIGONES INSULARES HORINSA S.L.	B35782580	267.925,71	77,48	2	10	SÍ	5	SÍ	5	97,48
HEREDEROS DE JUAN ACUÑA, S.L.	B35247907	268.770,01	77,24	2	10	SÍ	5	SÍ	5	97,24
LANZAGRAVA, S.L.	B35086909	269.192,17	77,11	1	5	SÍ	5	SÍ	5	92,11
HERMANOS TAVÍO SANTANA, S.L.	B35253251	259.482,67	80	2	10	NO		NO		90

Plaza de la Constitución, núm. 1
C.P. 35520. Haría (Las Palmas)
Tfno. 928 835 009
www.ayuntamientodeharia.com

Firmado por:	CHAXIRAXI NIZ GUADALUPE - Alcaldesa - Presidenta JOSÉ ANTONIO ALEMÁN RODRÍGUEZ - Secretario - Interventor	Fecha: 02-07-2021 13:28:15 Fecha: 02-07-2021 13:43:14	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1141/2021	Fecha: 02-07-2021 13:43	
Nº expediente administrativo: 2020-005671 Código Seguro de Verificación (CSV): 7F05D205F0B01748E202C755B13458E3 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com/publico/documento/7F05D205F0B01748E202C755B13458E3			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2021 08:25:56	- 2/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2021 08:26:21	



SEXTO.- Por el Órgano de Contratación, al amparo del artículo 150.2, se dicta Decreto número 918/2021 de fecha 07 de junio de 2021

"PRIMERO.- Aceptar la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha de 03 de junio de 2021, y por lo tanto, ordenar que por el Departamento de Contratación, se requiera a los licitadores propuestos para la adjudicación del lote que compone el procedimiento, esto es:

LOTE ÚNICO: REASFALTADO CALLES ÉL DICE, EL CALLEJÓN, LAS CASILLAS Y ALPIDIO CURBELO NICOLÁS EL DE LA GUAGUA EN MÁGUEZ Y ARCO IRIS EN ARRIETA

HORMIGONES INSULARES HORINSA S.L. CIF: B35782580

Para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que reciban este requerimiento, presente la documentación que se exige en los fundamentos del presente y que se desarrollan a continuación, sin que esta solicitud cree derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación, a tenor del Art. 157.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación

- Escritura o documento de constitución, o de modificación, en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- NIF.
- Documentación acreditativa del poder del representante y copia de DNI para bastanteo de poder por esta administración.

2.- Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.

- Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia

- Para determinar la concreción de medios ver cláusula 4 PCAP.

4.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Para determinar la concreción de medios ver cláusula 21 PCAP.

5.- Documentación acreditativa de haber constituido la correspondientes garantía definitiva.

- Para determinar la concreción de medios ver cláusula 22 PCAP.

Plaza de la Constitución, núm. 1
C.P. 35520. Haría (Las Palmas)
Tfno. 928 835 009
www.ayuntamientodeharia.com

Firmado por:	CHAXIRAXI NIZ GUADALUPE - Alcaldesa - Presidenta JOSÉ ANTONIO ALEMÁN RODRÍGUEZ - Secretario - Interventor	Fecha: 02-07-2021 13:28:15 Fecha: 02-07-2021 13:43:14	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1141/2021	Fecha: 02-07-2021 13:43	
Nº expediente administrativo: 2020-005671 Código Seguro de Verificación (CSV): 7F05D205F0B01748E202C755B13458E3 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com/publico/documento/7F05D205F0B01748E202C755B13458E3			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2021 08:25:56	- 3/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2021 08:26:21	



6.-Certificados de gestión ambiental y de calidad

7.- Seguro de responsabilidad civil exigido en la cláusula 4.3.1

SEGUNDO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y por el órgano de contratación se adoptará el acuerdo que proceda de conformidad con la legislación de aplicación.

TERCERO.- Publicar el presente Decreto en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Haría ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado y notificar a través de la misma al interesado en el asunto.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa HORMIGONES INSULARES HORINSA S.L. CIF: B35782580 y a la empleada pública designada como responsable de este contrato Doña Onelia Nóbrega González.

A tenor de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, LE NOTIFICO EL PRESENTE DECRETO, haciéndole saber que la presente resolución, POR CONSTITUIR UN ACTO DE TRÁMITE, no es susceptible de recurso de reposición, conforme determina el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de efectuar alegaciones o presentar los documentos que estime pertinentes, en el plazo anteriormente señalado."

SÉPTIMO.- Dada respuesta por los contratistas a los requerimientos efectuados, se emite informe con fecha 21 de junio de 2021, respecto a la misma por el que se relaciona y verifica en sentido positivo la documentación aportada en cumplimiento con lo establecido en pliegos, por los licitadores que han presentado mejor oferta para esta Administración para cada uno de los lotes que conforman el procedimiento.

OCTAVO.- Por el Secretario-Interventor se emite con fecha 02 de julio de 2021 informe de fiscalización fase "D" en sentido FAVORABLE.

I.FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Señala el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo siguiente de forma literal:

"Artículo 150. Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato.

1. La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estimen pertinentes. Cuando el único criterio a

Plaza de la Constitución, núm. 1
C.P. 35520. Haría (Las Palmas)
Tfno. 928 835 009
www.ayuntamientodeharia.com

Firmado por:	CHAXIRAXI NIZ GUADALUPE - Alcaldesa - Presidenta JOSÉ ANTONIO ALEMÁN RODRÍGUEZ - Secretario - Interventor	Fecha: 02-07-2021 13:28:15 Fecha: 02-07-2021 13:43:14	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1141/2021	Fecha: 02-07-2021 13:43	
Nº expediente administrativo: 2020-005671 Código Seguro de Verificación (CSV): 7F05D205F0B01748E202C755B13458E3 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com/publico/documento/7F05D205F0B01748E202C755B13458E3			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2021 08:25:56	- 4/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2021 08:26:21	



considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación. Reglamentariamente se regulará el procedimiento al que se refiere el presente párrafo.

2. Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

Firmado por:	CHAXIRAXI NIZ GUADALUPE - Alcaldesa - Presidenta JOSÉ ANTONIO ALEMÁN RODRÍGUEZ - Secretario - Interventor	Fecha: 02-07-2021 13:28:15 Fecha: 02-07-2021 13:43:14	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1141/2021	Fecha: 02-07-2021 13:43	
Nº expediente administrativo: 2020-005671 Código Seguro de Verificación (CSV): 7F05D205F0B01748E202C755B13458E3 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com/publico/documento/7F05D205F0B01748E202C755B13458E3			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2021 08:25:56	- 5/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2021 08:26:21	



No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. Si como consecuencia del contenido de la resolución de un recurso especial del artículo 44 fuera preciso que el órgano de contratación acordase la adjudicación del contrato a otro licitador, se concederá a este un plazo de diez días hábiles para que cumplimente los trámites que resulten oportunos."

Segundo.- Señala el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo siguiente de forma literal:

"Artículo 151. Resolución y notificación de la adjudicación.

1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

Firmado por:	CHAXIRAXI NIZ GUADALUPE - Alcaldesa - Presidenta JOSÉ ANTONIO ALEMÁN RODRÍGUEZ - Secretario - Interventor	Fecha: 02-07-2021 13:28:15 Fecha: 02-07-2021 13:43:14	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1141/2021	Fecha: 02-07-2021 13:43	
Nº expediente administrativo: 2020-005671 Código Seguro de Verificación (CSV): 7F05D205F0B01748E202C755B13458E3 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com/publico/documento/7F05D205F0B01748E202C755B13458E3			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2021 08:25:56		- 6/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2021 08:26:21



3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.”

Tercero.- Según el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

“Formalización de los contratos.

1. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

En los contratos basados en un acuerdo marco o en los contratos específicos dentro de un sistema dinámico de adquisición, no resultará necesaria la formalización del contrato.

2. En el caso de los contratos menores definidos en el artículo 118 se acreditará su existencia con los documentos a los que se refiere dicho artículo.
3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

Los Servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

4. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se

Firmado por:	CHAXIRAXI NIZ GUADALUPE - Alcaldesa - Presidenta JOSÉ ANTONIO ALEMÁN RODRÍGUEZ - Secretario - Interventor	Fecha: 02-07-2021 13:28:15 Fecha: 02-07-2021 13:43:14	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1141/2021	Fecha: 02-07-2021 13:43	
Nº expediente administrativo: 2020-005671 Código Seguro de Verificación (CSV): 7F05D205F0B01748E202C755B13458E3 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com/publico/documento/7F05D205F0B01748E202C755B13458E3			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2021 08:25:56	- 7/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2021 08:26:21	



hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultado de aplicación los lazos establecidos en el apartado anterior.

- 5. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 36.1 y 131.3 para los contratos menores, y en el artículo 36.3 para los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, y salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”

Cuarto.- En cuanto al anuncio de la formalización del citado contrato, el artículo 154.1 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, expresa literalmente:

“Anuncio de formalización de los contratos.

- 1. La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el “Diario Oficial de la Unión Europea”.

RESUELVO:

PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente de puntuación atendiendo únicamente a los criterios de adjudicación del contrato establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habiéndose solicitados cuantos informes fueron pertinentes, tal y como se exponen en los antecedentes del presente decreto, publicados todos ellos en el Perfil de Contratante, según lo siguiente:

		OFERTA	PUNTOS	AMPLIACIÓN GARANTÍA	PUNTOS	CERTIFICADO MEDIOAMBIENTAL	PUNTOS	CERTIFICADO DE CALIDAD	PUNTOS	TOTAL
HORMIGONES INSULARES HORINSA S.L.	B35782580	267.925,71	77,48	2	10	SÍ	5	SÍ	5	97,48

Plaza de la Constitución, núm. 1
C.P. 35520. Haría (Las Palmas)
Tfno. 928 835 009
www.ayuntamientodeharia.com

Firmado por:	CHAXIRAXI NIZ GUADALUPE - Alcaldesa - Presidenta JOSÉ ANTONIO ALEMÁN RODRÍGUEZ - Secretario - Interventor	Fecha: 02-07-2021 13:28:15 Fecha: 02-07-2021 13:43:14	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1141/2021	Fecha: 02-07-2021 13:43	
Nº expediente administrativo: 2020-005671 Código Seguro de Verificación (CSV): 7F05D205F0B01748E202C755B13458E3 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com/publico/documento/7F05D205F0B01748E202C755B13458E3			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2021 08:25:56	- 8/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2021 08:26:21	



HEREDEROS DE JUAN ACUÑA, S.L.	B35247907	268.770,01	77,24	2	10	SÍ	5	SÍ	5	97,24
LANZAGRAVA, S.L.	B35086909	269.192,17	77,11	1	5	SÍ	5	SÍ	5	92,11
HERMANOS TAVÍO SANTANA, S.L.	B35253251	259.482,67	80	2	10	NO		NO		90

SEGUNDO.- Adjudicar al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa el lote único, esto es

LOTE ÚNICO: REASFALTADO CALLES ÉL DICE, EL CALLEJÓN, LAS CASILLAS Y ALPIDIO CURBELO NICOLÁS EL DE LA GUAGUA EN MÁGUEZ Y ARCO IRIS EN ARRIETA

HORMIGONES INSULARES HORINSA S.L. CIF: B35782580

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a la empleada pública Doña Onelia Nóbrega González tal como establece la ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público en su:

“Artículo 62. Responsable del contrato

1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajean a él.

2. En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme a lo dispuesto en los artículos 234 a 246.

3. En los casos de concesiones de obra pública y de concesiones de servicios, la Administración designará una persona que actúe en defensa del interés general, para obtener y para verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, especialmente en lo que se refiere a la calidad en la prestación del servicio o de la obra.”

CUARTO.- Que por los servicios técnicos municipales del Departamento de Contratación se requiera al adjudicatario, para que formalice los contrato en un plazo no superior a CINCO (5) DÍAS a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

QUINTO.- Publicar el presente Decreto de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Haría alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Notificar el presente Decreto al adjudicatario y a la empleada pública.

Plaza de la Constitución, núm. 1
C.P. 35520. Haría (Las Palmas)
Tfno. 928 835 009
www.ayuntamientodeharia.com

Firmado por:	CHAXIRAXI NIZ GUADALUPE - Alcaldesa - Presidenta JOSÉ ANTONIO ALEMÁN RODRÍGUEZ - Secretario - Interventor	Fecha: 02-07-2021 13:28:15 Fecha: 02-07-2021 13:43:14	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1141/2021	Fecha: 02-07-2021 13:43	
Nº expediente administrativo: 2020-005671 Código Seguro de Verificación (CSV): 7F05D205F0B01748E202C755B13458E3 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com/publico/documento/7F05D205F0B01748E202C755B13458E3			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2021 08:25:56	- 9/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2021 08:26:21	



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente Decreto al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma la Sra Alcaldesa, en Haría, en la fecha indicada al margen, de lo que, como Secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente	
Alcaldesa-Presidenta	Secretario-Interventor
Chaxiraxi Niz Guadalupe	Jose Antonio Alemán Rodríguez

Plaza de la Constitución, núm. 1
C.P. 35520. Haría (Las Palmas)
Tfno. 928 835 009
www.ayuntamientodeharia.com

10 de 10

Firmado por:	CHAXIRAXI NIZ GUADALUPE - Alcaldesa - Presidenta JOSÉ ANTONIO ALEMÁN RODRÍGUEZ - Secretario - Interventor	Fecha: 02-07-2021 13:28:15 Fecha: 02-07-2021 13:43:14	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1141/2021	Fecha: 02-07-2021 13:43	
Nº expediente administrativo: 2020-005671 Código Seguro de Verificación (CSV): 7F05D205F0B01748E202C755B13458E3 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com/publico/documento/7F05D205F0B01748E202C755B13458E3			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2021 08:25:56	- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2021 08:26:21	